

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. (U.B.E.S.A.)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. (U.B.E.S.A.), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de marzo de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1-03256 el 28 ABR. 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 3-25 el 14 de mayo de 1986.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Juergen Schumacher Schulz, casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General y representante legal de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 10'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/20'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de Utilidades en un 100%.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Actividades Agrícolas S.A., Productos del Litoral S.A., doctor Alejandro T. Ponce Luque, abogado Fernando Torres Trujillo, abogado Walter Romero González.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula quinta del Estatuto Social, la misma que dirá: El capital social es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento diez mil acciones de cien sucres cada una y en novecientas acciones de diez mil sucres cada una de ellas.

Guayaquil, mayo 21 de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos

lbd.

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos 10 centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....